



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES**  
**RIESGOSAS**

<b>No. de Folio</b> 0502300500120165093000003	<b>OFICIO No.</b> V-DGGIMAR.710/AO-00001/16
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> <b>CIUDAD DE MÉXICO.</b> a 07 de Junio de 2016	

**AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS**

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

**MEXICHEM FLUOR SA DE CV**  
EJE 106, SN  
ZONA INDUSTRIAL, SAN LUIS POTOSI  
78395, SAN LUIS POTOSI, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)  
TEL.  
CORREO ELEC. impuestosqf@mexichem.com

<b>RFC ó CURP</b> MFL710708981	<b>VIGENCIA INICIAL</b> 07 de Junio de 2016	<b>VIGENCIA FINAL</b> 22 de Mayo de 2017
<b>NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN</b> KLEA134a ZEPHEX 134a/FLUOROCARBONO 134a R-134a HFA-134a 1 1 1 2 TETRAFLUOROETANO	<b>NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS</b> N/D	
<b>CANTIDAD</b> 20000	<b>UNIDAD DE MEDIDAD</b> Kilogramo	
<b>COMPOSICIÓN PORCENTUAL</b> 1,1,1,2 TETRAFLUOROETANO (CAS 811-97-2) 100	<b>FRACCIÓN ARANCELARIA</b> 29033999	
<b>PAÍS DESTINO ( PAIS IMPORTADOR)</b> COSTA RICA (REPUBLICA DE)	<b>NOMBRE DEL DESTINATARIO</b> INVERSIONES ORIDAMA	
<b>DOMICILIO DEL DESTINATARIO</b> 200 METROS SUR 100 ESTE DE LA IGLESIA CATOLICA DE DESAMPARADOS SAN JOSE DE COSTA RICA No. S/N, S/N	<b>USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN</b> PROPELENTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS	

**DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS**

D5uk5vtEla4swNrGaw6SGRtz+MWInAN2Wyy/Vu9TzW09bSrptn4ZFNR4nt9q62kw7oquauYkzb7T8  
WckP4SeVkJqBwGuaJINbKnrG66bSuEL3eO605T2aySPMdWlPx+9EC8pyc/bO37cmS7fsDsvZwDGA6  
EA8Hd0ynbWqakl0aTbM=

**CESAR MURILLO JUAREZ**

CMJ/PRLC/MMR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120165093000003 | Aclaración para la Exportación de materiales peligrosos: 07/06/2016 | 00:18:37 | MFL710708981 | MEXICHEM FLUOR SA DE CV | Cód. de México - Materiales Peligrosos | MUJCT90131F23 | CESAR MURILLO JUAREZ | ACEPTAD | Dedicamen para la autorización de la solicitud.

## CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.